

REF 1061

**BASES DEL SORTEO
"CHALLENGE LOS RIZOS DE ESPAÑA"**

1. DEFINICIONES

App Sorteos: Plataforma de sorteos que garantiza la transparencia del resultado del Sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus Sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del Sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al Organizador. Se utilizará de acuerdo con lo descrito en la Mecánica detallada en la Cláusula Cuarta de las presentes bases legales.

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Hashtag: Significa la etiqueta **#LosRizosDeEspaña** con el que los participantes deberán etiquetar su publicación de participación en el presente Sorteo.

Post: Significa la publicación realizada por el participante en su perfil de Instagram y/o TikTok durante el Periodo de Vigencia para participar en el Sorteo.

Premios: Significan los premios a los que los participantes optarán en el Sorteo, y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Redes Sociales: Significan las redes sociales Instagram y TikTok en la cuales los participantes deberán realizar su Post para participar en el Sorteo. El perfil de la marca en Instagram es accesible a través de la siguiente dirección: https://www.instagram.com/garnier_es/ y también referida como **@garnier_es** y el perfil de la marca en TikTok es accesible a través de la siguiente dirección: https://www.tiktok.com/@garnier_es?lang=en también referida como **@garnier_es**. Los participantes deberán etiquetar a la cuenta del Organizador en su publicación, según la red social a través de la que participe, para poder participar en el Sorteo.

Sorteo: Significa el Sorteo **"CHALLENGE LOS RIZOS DE ESPAÑA"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, **"Organizador"**) para promocionar los productos de la marca Garnier, bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales.

Teléfono de Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus Productos deberá dirigirse al número gratuito de teléfono 900 100 181.

Territorio: El ámbito territorial del concurso será todo el territorio de España peninsular, por tanto, quedarán excluidos, Islas Baleares, Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los participantes que no residan en el Territorio serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada **"CHALLENGE LOS RIZOS DE ESPAÑA"** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca Garnier, sorteando entre los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

REF 1061

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **12 de Junio de 2026** y finaliza el **5 de julio de 2026 a las 23:59 horas**; ambos inclusive.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán:

- i. Tener una cuenta de usuario activa y pública en la Red Social Instagram y/o Tiktok;
- ii. Subir un video en formato Post o Reel (no story) a su perfil de Instagram y/o TikTok poniendo a prueba sus rizos, es decir, realizando cualquier tipo de actividad (correr, bailar, etc.). En dicha publicación deberán:
 - a. Etiquetar el perfil del Organizador de Instagram o TikTok en su Post @garnier_es;
 - b. Utilizar el hashtag #LosRizosDeEspaña; y
- iii. cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante puede participar todas las veces que lo desee; no obstante, solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del Sorteo.

Las publicaciones realizadas por parte de los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "Criterios de Elegibilidad"):

- No deben incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en las Publicaciones;
- Deben ser aptas para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No deben contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensivo, sexualmente explícito, ordinario, inadecuado o en general, inapropiado;
- No deben aludir a ningún desnudo total o parcial ni tener un comentario de alta carga erótica.
- Por razones de seguridad, no debe incluir ni revelar datos de carácter personal del participante, por ejemplo, su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.
- Deben tener un contenido original, ya que la creatividad es el criterio que el Jurado valorará para la elección de los ganadores.
- No deben incluir marcas distintas de las marcas del Organizador y de sus productos.

REF 1061

Las Publicaciones que no cumplan con los **Criterios de Elegibilidad** ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el Sorteo.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de edad y residentes en el Territorio. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

5. PREMIOS

Habrán **cuatro (4)** participantes ganadores por la totalidad del Sorteo; que **tendrán derecho a obtener, cada uno de ellos, los siguientes premios**, siempre que hayan cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales:

Premio 1

El Premio 1 se otorgará a quien resulte ganador en primer lugar, llamado Ganador 1, del Sorteo celebrado el día 22 de junio de 2026 según lo estipulado en la Cláusula Sexta de estas Bases Legales y consistirá en lo siguiente:

- **Camiseta de la segunda equipación de la selección española de este Mundial con el número y firma de Cucurella; y**
- **Un (1) pack de productos de Garnier Método Rizos compuesto por los siguientes siete (7) productos:**
 - **Un (1) pre-champú;**
 - **Un (1) champú;**
 - **Un (1) acondicionador;**
 - **Una (1) mascarilla;**
 - **Un (1) flexi gel;**
 - **Una (1) crema definidora sin aclarado; y**
 - **Un (1) sérum spray.**

Condiciones de los Premios.

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en primer lugar en el Sorteo del 22 de junio de 2026 tendrá derecho a obtener los Premios descritos anteriormente. Los dos premios son complementarios, es decir, la aceptación es por ambos premios y el ganador no podrá aceptar un premio sin aceptar el otro, por lo que el rechazo de uno de los premios supone el rechazo de ambos.

Los premios están sujetos a disponibilidad, en caso de que alguno o algunos productos del pack se agotasen se reemplazarían por productos de características y valor similar a la entera discreción del Organizador.

El Organizador no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

REF 1061

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases Legales y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

Los Premios no podrán ser canjeados por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia a los Premios no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar los indicados Premios por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Premio 2

El Premio 2 se otorgará a quien resulte ganador en segundo lugar, llamada Ganador 2, del Sorteo celebrado el día 22 de junio de 2026 según lo estipulado en el Cláusula Sexta de estas Bases Legales y que consistirá en lo siguiente:

- **Un (1) servicio de catering completo, bebidas y decoración de fiesta para doce (12) personas para poder disfrutar del partido del partido de España del 27 de junio 2026 a las 02.00 horas en la ubicación que el ganador desee.**

Condiciones del Premio.

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en segundo lugar en el Sorteo del 22 de junio de 2026 tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

El servicio de catering únicamente incluye comida, bebidas y decoración de fiesta para ese día y el Organizador enviará el mismo a la dirección que indique el ganador siempre que dicha dirección se encuentre dentro del territorio. No incluye personal de servicio. **En este caso, el servicio de catering, cervezas y decoración se entregará el día 26 de junio de 2026.**

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

REF 1061

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Premio 3

El Premio 3 se otorgará a quien resulte ganador en primer lugar, llamado Ganador 1, del Sorteo celebrado el día 6 de julio de 2026 según lo estipulado en la Cláusula Sexta de estas Bases Legales y consistirá en lo siguiente:

- **Camiseta de la segunda equipación de la selección española de este Mundial con el número y firma de Cucurella; y**
- **Un (1) pack de productos de Garnier Método Rizos compuesto por los siguientes siete (7) productos:**
 - **Un (1) pre-champú;**
 - **Un (1) champú;**
 - **Un (1) acondicionador;**
 - **Una (1) mascarilla;**
 - **Un (1) flexi gel;**
 - **Una (1) crema definidora sin aclarado; y**
 - **Un (1) sérum spray.**

Condiciones de los Premios.

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en primer lugar en el Sorteo del 6 de julio de 2026 tendrá derecho a obtener los Premios descritos anteriormente. Los dos premios son complementarios, es decir, la aceptación es por ambos premios y el ganador no podrá aceptar un premio sin aceptar el otro, por lo que el rechazo de uno de los premios supone el rechazo de ambos.

Los premios están sujetos a disponibilidad, en caso de que alguno o algunos productos del pack se agotasen se reemplazarían por productos de características y valor similar a la entera discreción del Organizador.

REF 1061

El Organizador no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases Legales y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

Los Premios no podrán ser canjeados por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia a los Premios no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar los indicados Premios por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Cada participante solo podrá obtener un Premio en el presente Sorteo.

Premio 4

El Premio 4 se otorgará a quien resulte ganador en segundo lugar, llamada Ganador 2, del Sorteo celebrado el día 6 de julio de 2026 según lo estipulado en el Cláusula Sexta de estas Bases Legales y que consistirá en lo siguiente:

- **Un (1) servicio de catering completo, bebidas y decoración de fiesta para doce (12) personas para poder disfrutar del partido de la final del mundial el día 19 de julio de 2026 en la ubicación que el ganador desee.**

Condiciones del Premio.

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en segundo lugar en el Sorteo del 22 de junio de 2026 tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

El servicio de catering únicamente incluye comida, bebidas y decoración de fiesta para ese día y el Organizador enviará el mismo a la dirección que indique el ganador siempre que dicha dirección se encuentre dentro del territorio. No incluye personal de servicio.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

REF 1061

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Si el ganador o participante decide crear contenido en redes sociales en relación con los productos de la marca Garnier ("Productos") o el Premio tendrá que identificar su naturaleza publicitaria de forma clara, expresa, inmediata, adecuada y visible al inicio del mensaje publicitario y/o sobreimpresa en la imagen/video, sin que sea necesario que el consumidor despliegue el texto ("ver más" o "...") o la realización de cualquier esfuerzo para percibirlo.

Además, todas las afirmaciones que realice sobre los Productos deberán ser veraces, contar con fundamentación científica y únicamente podrán atribuirles funciones exclusivamente cosméticas.

Si el participante o ganador fuera Usuario de Especial Relevancia (UER), se comprometerá a utilizar exclusivamente alguna de las dos menciones que siguen: "publi (regalo)" o "publicidad (regalo)", asegurando su visibilidad y permanencia durante todo el tiempo que dure el contenido.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

Se celebrarán dos (2) sorteos:

Primer Sorteo

El primer sorteo se celebrará el día **22 de junio de 2026** de los Premios descritos en el anterior apartado con los nombres de Premio 1 y Premio 2, a través de la herramienta *App Sorteos* entre las personas que hayan participado hasta el domingo 21 de junio a las 23:59 horas y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

REF 1061

Por medio de sorteo aleatorio con dicha herramienta se obtendrán **dos (2) participantes ganadores**. El participante que salga en el Sorteo del 22 de junio de 2026 en primer lugar será nombrado **Ganador 1** y tendrá derecho al Premio 1. El participante que salga en el Sorteo del 22 de junio de 2026 en segundo lugar será nombrado **Ganador 2** y tendrá derecho al Premio 2. Asimismo, se obtendrán seis (6) participantes reserva, los tres (3) primeros reservas serán para el Premio 1, los siguientes tres (3) lo serán para el Premio 2.

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a dos (2) la selección se realizará igualmente para ver en qué posición quedaría cada uno y saber el Premio que le corresponde, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo Sorteo

El segundo sorteo se celebrará el día **6 de julio de 2026** de los Premios descritos en el anterior apartado con los nombres de Premio 3 y Premio 4, a través de la herramienta *App Sorteos* entre todas las personas que hayan participado en el Sorteo desde el día 12 de junio de 2026 y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Por medio de sorteo aleatorio con dicha herramienta se obtendrán **dos (2) participantes ganadores**. El participante que salga en el Sorteo del 6 de julio de 2026 en primer lugar será nombrado **Ganador 1** y tendrá derecho al Premio 3. El participante que salga en el Sorteo del 22 de junio de 2026 en segundo lugar será nombrado **Ganador 2** y tendrá derecho al Premio 4. Asimismo, se obtendrán seis (6) participantes reserva, los tres (3) primeros reservas serán para el Premio 3, los siguientes tres (3) lo serán para el Premio 4.

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a dos (2) la selección se realizará igualmente para ver en qué posición quedaría cada uno y saber el Premio que le corresponde, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Tras la selección de los participantes ganadores de cada Sorteo, el Organizador les contactará por medio del servicio de mensajería de la red social *Instagram* (DM) o de la red social *TikTok* dependiendo de a través de qué red social haya participado el ganador. Los participantes ganadores contarán con un **plazo de veinticuatro (24) horas** para contestar al DM proporcionando sus datos personales, su dirección postal y aceptando el premio. En caso de no recibir confirmación en dicho plazo, el ganador perderá su derecho al premio y el Organizador contactará con los participantes reserva.

REF 1061

Adicionalmente, se publicará el listado de participantes ganadores en el perfil de *Instagram* del Organizador, en el texto de la Publicación sobre el sorteo realizada por el Organizador en formato *Feed* de *Instagram* y a través de los stories del perfil de la marca. Se mencionarán sus perfiles personales en la red social *Instagram*.

Si el participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer participante reserva, que deberá proceder a su aceptación en los términos escritos en el párrafo anterior. Si el primer participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo participante reserva y así, sucesivamente, hasta agotar la lista de participantes reservas. Agotada la lista de participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de correo electrónico del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS

Una vez los participantes ganadores hayan aceptado los premios, el Organizador les hará llegar el Premio 1 y el Premio 3 mediante mensajería a la dirección indicada por el participante ganador siempre y cuando esta se encuentre dentro del Territorio. En cuanto a los Premios 2 y 4, una vez aceptado el premio, el Organizador les enviará todos los detalles por correo electrónico y el día indicado, en cada caso, para el disfrute del mismo, les hará llegar el Premio por mensajería a la dirección facilitada por el ganador siempre y cuando dicha dirección se encuentre en el Territorio. Todos los envíos se realizarán sin cargo alguno para los ganadores.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez enviados los detalles de los Premios, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, NIE).

REF 1061

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán tener acceso a Internet, así como un perfil válido y público en la Red Social Instagram y/o TikTok, siendo esta la única vía posible de participación en el Sorteo. Sólo se autorizará un participante por cuenta de Instagram y/o TikTok, entendida como la cuenta de usuario. Cada participante podrá participar varias veces en el Sorteo, pero solo tendrá derecho a un Premio.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Instagram y/o TikTok es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram ni por TikTok.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Instagram y/o TikTok por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram y/o TikTok supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo o la Red Social Instagram o TikTok; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

REF 1061

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable de ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Red Social de Instagram o de TikTok. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y/o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

Los participantes en el Sorteo ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, y con

REF 1061

facultad de cesión a terceros, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), todos los derechos de explotación –incluidos, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– que pudieran corresponderles sobre las Publicaciones del Sorteo, así como los derechos sobre su imagen –incluyendo su voz y nombre–, para su eventual explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, medio y/o soporte conocido o que se puedan conocer en el futuro (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, Internet, redes sociales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos).

De forma expresa, los participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Publicaciones en cualquier sitio web, televisión y de las denominadas “redes sociales” (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo, pero no excluyente, Facebook, X, Instagram, TikTok, YouTube o Pinterest).

Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes.

Al aceptar el Premio, cada uno de los ganadores cede al Organizador sus derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen sobre las Publicaciones, incluyendo su voz y nombre, para la incorporación de estos a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los Productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte (incluyendo medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil e Internet). Adicionalmente, los participantes ganadores se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el Sorteo. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes ganadores.

Para poder obtener el Premio descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases, cada uno de los ganadores deberá aceptar los términos descritos en la presente Cláusula. Al realizar la Publicación para participar en el Sorteo, los participantes garantizan que ésta es original y que cumple con los Criterios de Elegibilidad.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones.• Envío de comunicaciones comerciales.• Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

REF 1061

Información básica sobre Protección de Datos	
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.garnier.es/politica-privacidad

14. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal>), y estarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego. Asimismo, las presentes Bases estarán accesibles desde el perfil de marca de la red social Instagram o TikTok.